República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00088.00
DEMANDANTE: Cristian Regino Garnautt y Otros
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto que precede se instó a la parte demandante a fin de que manifestara si insistía o no en la práctica del examen de la Junta de Calificación de Invalidez de Cartagena; y para que contribuyera con el recaudo de la prueba documental solicitada a la Fiscalía 161 Penal Militar con sede en Barranquilla. Al respecto, la apoderada allegó memorial el 29 de agosto de 2016 manifestando su interés en la práctica de las pruebas descritas, para lo cual solicita se le prorrogue el término de 15 días. También insiste en los testimonios decretados.

En vista de lo anterior, se procederá a conceder la petición de prórroga de la parte demandante. Y frente a la prueba testimonial que se encuentra pendiente por practicar será recepcionada una vez se alleguen las pruebas documentales a fin de incorporar todas las pruebas en una misma audiencia para obtener mayor celeridad en el proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Prorróguese el término de 15 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, a fin de que la parte demandante allegue las pruebas.

2.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho a fin de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas en la cual se escucharan los testimonios decretados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **De Hoy 27-SEP-2016** A LAS **8:00** A.m.

_____
ANGELICA GUZMÁN BADEL
Secretaria